

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|------------------------------------|--|----------------------|
| Rectoría y Coordinación de Calidad | Rectoría; Coordinación Académica y de Convivencia; Coordinación Administrativa y Comercial | Consejo Directivo |

CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

| Fecha de Modificación | | | Versión Modificada | Descripción de la Modificación |
|-----------------------|----|----|--------------------|--------------------------------|
| DD | MM | AA | | |
| | | | | |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. ALCANCE | 4 |
| 2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR | 4 |
| 2.1 Misión | 4 |
| 2.2 Visión | 4 |
| 2.3 Filosofía | 4 |
| 3. COMPONENTE COMUNITARIO | 4 |
| 4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES | 5 |
| 5. COSTOS EDUCATIVOS POR VALOR DE LA MATRÍCULA | 6 |
| 6. PROGRAMAS DE FORMACIÓN INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR | 7 |
| 6.1 ENGLISH INTERPRETER | 7 |
| 6.1.1 Perfil de ingreso de los estudiantes. | 7 |
| 6.1.2. Inscripciones y Admisiones. | 7 |
| 6.1.3 Componente Académico. | 8 |
| 6.1.4 Competencias. | 8 |
| 6.1.5 Criterios de Evaluación de los Estudiantes. | 8 |
| 6.1.6 Certificaciones. | 10 |
| 6.1.7 Perfil del Egresado. | 10 |
| 6.2 ESTÍMULOS | 10 |
| 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO | 11 |
| 7.1 Faltas | 11 |
| 7.2 Procedimiento Disciplinario | 12 |
| 7.2.1 Procedimiento para Faltas Leves | 12 |
| 7.2.2 Procedimiento para Faltas Graves y Faltas Gravísimas: | 12 |
| 7.3 Circunstancias Atenuantes y Agravantes | 13 |
| 7.4 Sanciones | 14 |
| 7.5 Recursos de Reposición y Apelación | 15 |
| 8. INSTANCIAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA | 15 |
| 8.1 Consejo Directivo | 15 |
| 8.1.1 Integrantes | 15 |
| 8.1.2 Funciones | 16 |
| 8.2 Consejo Académico y de Convivencia | 16 |
| 8.2.1 Integrantes | 16 |
| 8.2.2 Funciones | 17 |
| 9. DOCENTES | 17 |
| 9.1 Perfil del Docente | 17 |
| 9.2 Funciones del Docente | 18 |

| | |
|---|----|
| 9.3 Derechos y Deberes del Docente | 19 |
| 9.3.1 Derechos del Docente | 19 |
| 9.3.2 Deberes del Docente | 20 |
| 9.4 Forma de Vinculación | 21 |
| 9.5 Régimen Disciplinario | 21 |
| 10. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 21 |
| 10.1 Vigencia del Manual de Convivencia | 21 |
| 10.2 Reforma del Manual de Convivencia | 21 |

1. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR

El Instituto Gimnasio Superior es una institución educativa santandereana, que hace parte de la Corporación Gimnasio Superior, con Personería Jurídica N° 02000 del 8 de marzo de 2004 otorgada por la Gobernación de Santander. El instituto recibe la licencia de inicio de labores como INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, mediante la Resolución 1919 del 9 de junio de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga. Por medio de la Resolución 1920 del 9 de junio de 2015, se otorga el registro por cinco años (5) del Programa de Formación Académica en Inglés nivel A1, A2, B1 y B2, metodología presencial para la Jornada Diurna y Nocturna.

2.1 Misión

Formación empresarial, un proyecto de vida con visión internacional que deja huella.

2.2 Visión

Ser líderes nacionales en el desarrollo de un proyecto educativo innovador, de alta calidad académica, en los segmentos de la educación básica y media técnica y de la educación para el trabajo y desarrollo humano.

2.3 Filosofía

El enfoque filosófico que orienta la comunidad institucional de la Corporación Gimnasio Superior, se fundamenta en la Formación Integral como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (Espiritual, Cognitiva, Ética, Afectiva, Corporal, Estética, Comunicativa, Sociopolítica, solidaria e innovadora) a fin de lograr su realización plena en la sociedad, otorgándole las competencias cooperativas y empresariales necesarias para liderar y visionar proyectos de desarrollo personal y comunitario, centrados en la responsabilidad social a la que todos estamos llamados.

3. COMPONENTE COMUNITARIO

El Instituto Gimnasio Superior ofrece sus servicios a la comunidad en general, dando especial importancia al diálogo como elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas, su integración y el fortalecimiento de la interdisciplinariedad de la Institución.

Los Programas Educativos que se desarrollarán en el Instituto, se fundamentan en relaciones de compromiso, tolerancia y prácticas democráticas, en donde los derechos y los deberes constituyan medios de participación y respeto en igualdad de condiciones. Nuestra enseñanza estará vinculada a la realidad social, económica, política y cultural; es por esto que el Programa English Interpreter, más allá del dominio de una segunda lengua y en especial del idioma inglés, ofrece la

posibilidad de contar con mayor apertura de espacios en todos los campos, dado que es considerado el idioma universal, el de los negocios y el del desarrollo, haciendo válidos todos los contextos que abarque.

Los fundamentos sociológicos del Gimnasio Superior estarán orientados a crear una persona que ejerza y que oriente su vida dentro de los valores de tolerancia, respeto, responsabilidad, honorabilidad, solidaridad, convivencia, que le permita vivir en comunidad y que lo prepare como ser participativo, que pueda ejercer liderazgo en las diversas situaciones de la vida.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

- a. Participar en las actividades académicas que integren el currículo de su programa de formación y nivel.
- b. Cursar el o los programas de formación en los cuales se ha matriculado.
- c. Conocer al inicio de cada módulo, las competencias que va a desarrollar.
- d. Exigir calidad en los procesos de formación de acuerdo con el Proyecto Educativo del IGS.
- e. Recibir tratamiento respetuoso por parte de las directivas, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios del IGS, libre de coerción, intimidación o acoso.
- f. Recibir de inmediato los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad; a este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
- g. Tener acceso a una información clara y previa sobre las normas, las autoridades y los procedimientos que rigen su vida en el IGS.
- h. Conocer previamente los criterios de evaluación que se emplearán en las distintas actividades y pruebas académicas, y ser informado de sus resultados conforme al calendario académico del IGS.
- i. Evaluar a los profesores con quienes ha tomado competencias y a conocer los resultados de esta evaluación.
- j. Acceder a todas las fuentes de información puestas a su disposición por el IGS.
- k. Presentar solicitudes y reclamos en forma respetuosa y siguiendo siempre el conducto regular y los procedimientos que para el efecto establezca el IGS y recibir respuestas oportunas y completas a los mismos.
- l. Expresar libremente sus ideas y desarrollar autónomamente su personalidad, siempre que respete la Institución y los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa del IGS.
- m. Recibir un trato justo de acuerdo con el debido proceso, en caso de ser sujeto de un procedimiento disciplinario.
- n. El respeto a la confidencialidad de sus datos personales, en el marco de la legislación vigente.

Deberes:

- a. Cumplir con la Constitución Colombiana, la ley, las normas estatutarias y reglamentarias del IGS.
- b. Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura, la ética profesional y las sanas costumbres.
- c. Pagar oportunamente el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios establecidos por el IGS.
- d. Conocer el proyecto educativo institucional y los reglamentos del programa en el cual se matriculó.
- e. Ingresar a las instalaciones o a la plataforma virtual, debidamente identificado con el carné estudiantil vigente o con su respectivo código de acceso, personal e intransferible.
- f. Desarrollar las actividades académicas que integren el currículo.

- g. Acatar las instrucciones que le imparta el personal académico y administrativo del IGS para el normal desarrollo de sus actividades.
- h. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, trabajos y prácticas que le correspondan, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia.
- i. Abstenerse de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o cualesquiera resultados que no sean de su propia autoría.
- j. Asistir puntualmente mínimo al 80% de las clases para acceder a la certificación del ciclo según corresponda a cada Programa.
- k. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad.
- l. Respetar el libre ejercicio de los derechos de los demás, dando un trato libre de coerción, intimidación o acoso a todos los miembros de la comunidad del IGS.
- m. Respetar la confidencialidad y privacidad de los demás miembros de la comunidad.
- n. Cuidar los equipos, muebles, materiales y edificaciones de la Institución y demás establecimientos en donde esta preste sus servicios o en los que se encuentre por su condición de estudiante del IGS, y responder por los daños que ocasione.
- o. Utilizar los medios tecnológicos, informáticos y de comunicaciones del IGS solamente con fines académicos.
- p. Abstenerse de ingresar y distribuir en el IGS, cualquier tipo de bebidas o sustancias embriagantes, psicoactivas o alucinógenas.
- q. Abstenerse de ingresar al IGS bajo los efectos de sustancias embriagantes, psicoactivas o alucinógenas.
- r. Abstenerse de ingresar al IGS portando armas de cualquier naturaleza.
- s. Conocer y consultar permanentemente la página web del Instituto Gimnasio Superior con el fin de estar informado sobre las normas que rigen la Institución y su conducta dentro de ella, así como las noticias, oportunidades, eventos y demás aspectos que el IGS considere que deben ser conocidos por la Comunidad. El desconocimiento de esta información no exime al estudiante de su cumplimiento.

5. COSTOS EDUCATIVOS POR VALOR DE LA MATRÍCULA

Los Costos Educativos por valor de la matrícula al IGS, se establecen de acuerdo al programa a cursar; estos son determinados con periodicidad Anual o Semestral por la Administración de la Institución y se encuentran sujetos a los lineamientos legales aplicables al tipo de formación ofrecida. Para acceder al servicio educativo, el estudiante debe realizar el pago por la totalidad del módulo o semestre a cursar, antes del inicio de actividades académicas de acuerdo a las fechas establecidas por la Institución. Se podrán autorizar pagos en plazos para programas de Formación Académica, sujetos a condiciones establecidas por la Coordinación Administrativa y Comercial del Instituto. No se otorgará financiación directa por el Instituto para programas de formación Técnica Laboral.

La cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por aplicación de sanciones disciplinarias o la ausencia temporal o total del periodo contratado por causas atribuibles al Estudiante que no se reporten oportunamente, no dará derecho a que el IGS le efectúe devoluciones. El Estudiante o su Representante Legal (para menores de edad), podrá

solicitar devolución de hasta el 80% del dinero cancelado por valor de la matrícula, cuando el estudiante se retire del Instituto y haya transcurrido máximo el 20% del calendario académico institucional del programa correspondiente en el momento de presentar la solicitud, la cual será sujeta a estudio y autorización de la Coordinación Administrativa y Comercial.

6. PROGRAMAS DE FORMACIÓN INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR

6.1 ENGLISH INTERPRETER:

6.1.1 Perfil de ingreso de los estudiantes.

Pre requisitos: Lectura y Escritura. Edad: 5 años. Compromiso para Aprender el Idioma Inglés.

Competencias básicas: Saber formas gramaticales en español. Relacionarse y expresarse de manera oral y escrita. Leer, interpretar, y oír pasajes o mensajes orales y escritos en español.

Competencias Ciudadanas: Respetar las palabras y expresiones de los demás. Oír con atención al otro interlocutor. Dominio y auto control en las operaciones. Comprensión y veracidad en la información.

6.1.2. Inscripciones y Admisiones.

Se podrán vincular al programa English Interpreter, los estudiantes que cumplan con el perfil de ingreso, descrito en el numeral 4.1.1 del presente reglamento, ejecutando el procedimiento descrito a continuación:

1. El interesado debe conocer y aceptar el presente reglamento, el cual se encuentra publicado en la página www.gimnasiosuperior.edu.co - Instituto Gimnasio Superior.
2. Realizar inscripción vía telefónica, vía web, por correo electrónico o presencialmente en Comunicación y Mercadeo del Instituto.
3. Todos los estudiantes para las categorías KIDS, PRE-TEENS o TEENS deben presentar prueba de clasificación para identificar el módulo y nivel al que deben ingresar. Los estudiantes para categoría ADULTS que consideren que poseen un nivel superior a A1 debe presentar la prueba de clasificación.

Si no aplica prueba de clasificación: el estudiante solicitar el recibo de pago para matricularse al módulo 1 del nivel A1.

Si presenta prueba de clasificación: El interesado aplica la prueba en las fechas definidas por la Institución; en dos días hábiles se informarán los resultados de la prueba al estudiante.

Las actividades descritas en los numerales 1,2 y 3, aplican únicamente para estudiantes nuevos; las demás aplican para estudiantes nuevos y antiguos:

4. Cancelar en los lugares definidos por el Instituto, el valor de la inscripción al módulo, el cual incluye el costo del libro.
5. Para legalizar la matrícula, el estudiante debe presentar la constancia de pago en Comunicación y Mercadeo para firma del Contrato de Prestación de Servicios (el cual tendrá una vigencia por los valores cancelados de forma continua, hasta de 8 meses), anexando:
 - Fotocopia del documento de identificación del estudiante (Registro Civil con NUIP Numérico Legible y Fotocopia de la Tarjeta de Identidad a partir de 7 años).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico ampliada al 150% (las dos caras en la misma página), legible, firmada y con huella.
- Constancia de pago del valor de la matrícula.

Cuando el estudiante no cancele la totalidad del periodo a cursar, este (mayor de edad) o el responsable económico del mismo, firma la Carta de Autorización Pagaré y Pagaré y establece con la Coordinación Administrativa y Comercial el acuerdo de pago correspondiente. El estudiante debe anexar en los documentos de matrícula, la Carta de Compromiso de Pago autorizada mediante firma por la Coordinación Administrativa y Comercial y Carta de Autorización de Pagaré y Pagaré.

6. Secretaría Académica genera la Hoja de Matrícula para firma del Estudiante, Padre de Familia (para menores de edad), Responsable Económico y Acudiente.
7. Durante la primera semana de clases se entregará el carné al estudiante, que lo acreditará como parte de la Comunidad Educativa del IGS.

6.1.3 Componente Académico.

Niveles del Marco Común Europeo Referencia para este Programa. Los niveles que posee este programa conforme al Marco Común Europeo de Referencia para el idioma Inglés, comprende desde A1 Principiante hasta B2 Usuario Independiente que se desempeña en un nivel conversacional.

6.1.4 Competencias.

Las Competencias que el estudiante desarrollará en el programa al finalizar cada uno los niveles serán las siguientes:

Nivel A1: Identifica la idea general de oraciones, párrafos cortos y audios sencillos, y es capaz de responder a ellos por medio de frases simples.

Nivel A2: Capta información general y algunos datos específicos de diversos audios y textos y produce oraciones y párrafos cortos para responder a ellas.

Nivel B1: Comprende la idea principal e información específica de textos, diálogos y conversaciones, y es capaz de producir textos coherentes y entablar una conversación sencilla teniendo en cuenta la temática planteada.

Nivel B2: Comprende y se comunica de manera adecuada, correcta y coherente, ya sea de forma oral o escrita, teniendo en cuenta la temática planteada y el contexto de la situación.

6.1.5 Criterios de Evaluación de los Estudiantes.

Teniendo en cuenta el enfoque metodológico por competencias y niveles según el Marco Europeo y adoptado por la institución para el desarrollo del programa English Interpreter, se incluye en su sistema de evaluación, los siguientes criterios:

De Desempeño y de Conocimiento en sus diferentes Rangos de Aplicación y con sus respectivas Evidencias.

- **De Desempeño:** son aquellas actuaciones sobre acciones específicas de relación, comunicación, comprensión y demás que demuestra el estudiante, en el ejercicio práctico del manejo del inglés, en contexto determinado.
- **De Conocimiento:** son pruebas orales y escritas sobre situaciones relacionadas.

Además, tiene en cuenta los principios del proceso de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, centrados en los aprendizajes efectivos expresados en términos de desempeños y la base de conocimientos que estos implican, los cuales se evidencian a la luz del desarrollo de las competencias que inspiran el programa. Es decir, la evaluación no se centra en los conocimientos sino en la capacidad de acción efectiva y la base conceptual y científico-tecnológica de la que debe apropiarse para actuar.

Criterios de Calificación. Los resultados de evaluación se calificarán de 1,0 (uno) a 5,0 (cinco), expresados en unidades y décimas. La mínima nota para aprobar cualquier elemento de evaluación es de 3,5 (tres cinco). Este mismo requisito aplica para la nota final de cada módulo en el nivel correspondiente. Al finalizar y aprobar el último módulo del nivel, el estudiante debe aplicar y aprobar el examen de evaluación de competencias, que certifique los niveles comunes de referencia (A1, A2, B1 o B2 según corresponda).

| Elementos de la Evaluación | Descripción | Valor |
|----------------------------|---|-------------|
| Actividades de Clase | Se evaluarán actividades en todas las clases de acuerdo a la temática a desarrollar. | 50% |
| Evaluaciones | Se realizarán dos evaluaciones por módulo; una evaluación intermedia y la evaluación final. | 40% |
| Actitudinal | El docente asignará una valoración actitudinal al estudiante, contemplando: asistencia y puntualidad; oportunidad en la entrega de trabajos; participación en clase; orden y disciplina en el aula, entre otros aspectos que aporten a un ambiente favorable de la clase. | 10% |
| Total | | 100% |

La nota final cuantitativa del módulo, se obtendrá promediando en forma ponderada, cada una de los elementos de la evaluación. Se entregará a los estudiantes al finalizar el módulo, un informe de notas, en donde se incluirá la calificación definitiva del módulo y las observaciones del docente para continuar su proceso de fortalecimiento de habilidades en el idioma inglés.

PLAZOS PARA ENTREGA DE CALIFICACIONES:

Módulos: Los docentes contarán con hasta 3 días hábiles para entregar al estudiante las evaluaciones definitivas del módulo. Así mismo tendrá hasta la fecha límite establecida en el Calendario Académico para radicar en Secretaría Académica las calificaciones definitivas. La nota definitiva del módulo tendrá validez durante la permanencia continua del estudiante en el Programa English Interpreter del IGS. Si el estudiante suspende sus estudios en el Programa en un periodo igual o superior a 2 meses calendario, su calificación perderá vigencia para continuar al siguiente módulo y deberá realizar prueba de clasificación al vincularse nuevamente al programa.

Nivel: El resultado de la clasificación del nivel se otorgará máximo en 7 días hábiles posteriores a la presentación del examen.

RECURSOS DE APELACIÓN. Los estudiantes tendrán hasta 2 días hábiles para solicitar al docente aclaraciones o modificaciones justificables a su calificación; el docente tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para resolver la situación. Si el estudiante considera que no fue resuelta a satisfacción su solicitud, podrá radicarla ante la Coordinación del Programa en un término máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta del docente, con la respectiva justificación que respalde su solicitud. La Coordinación del Programa revisará la solicitud del estudiante y las pruebas correspondientes, para posteriormente tomar la decisión otorgando la calificación definitiva. El plazo para ejecutar esta instancia será de 3 días hábiles.

6.1.6 Certificaciones.

Se otorgará certificación del nivel (A1, A2, B1 o B2 según corresponda), cuando el estudiante, cumpliendo con todos los requisitos del programa, apruebe el examen de evaluación de competencias correspondientes.

6.1.7 Perfil del Egresado.

Funciones:

- Leer y comprender textos escritos en inglés.
- Escuchar y comprender diferentes situaciones planteadas.
- Escribir párrafos y textos coherentes utilizando las estructuras del idioma.
- Entablar y sostener conversaciones sobre diferentes temas y situaciones.

Competencias específicas.

- Leer e identificar información general y específica de diversos textos a través de diferentes estrategias de comprensión.
- Escuchar y captar tanto la idea principal como datos específicos de diversas situaciones planteadas.
- Utilizar adecuadamente diferentes estructuras gramaticales en la construcción de oraciones, párrafos y textos coherentes.
- Producir y sostener diálogos y conversaciones teniendo en cuenta la temática, el contexto y los conocimientos del idioma.

Ocupaciones que el egresado puede realizar:

- Comprender y comunicarse en el idioma inglés ya sea en su entorno laboral o en otros contextos.
- Tutor de tareas en inglés.

6.2 ESTÍMULOS

Se consideran estímulos el Reconocimiento por Desempeño Académico y los Descuentos en el Valor de la Matrícula que el Instituto Gimnasio Superior realiza a los estudiantes de sus programas de formación académica bajo las siguientes condiciones:

- **Reconocimiento por Desempeño Académico:** se otorgará al estudiante que obtenga la mayor calificación promedio del grupo, siempre y cuando esta sea igual o superior a 4,5 (cuatro cinco), mediante comunicado, emitido por la Coordinación del Programa.

- **Descuentos en el Valor de la Matrícula:**

Descuento del 15% aplica por:

- Tres referidos matriculados en el programa; el descuento se otorga en el módulo a cursar, a quien haya referido a los estudiantes.

Descuento del 5% aplica por:

- Matrícula de mínimo dos hermanos (en donde por lo menos uno de ellos se encuentre vinculado al Gimnasio Superior Empresarial). Presentar solicitud por escrito para aprobación de la Coordinación Administrativa y Comercial.

- Matrícula de Padre o Madre e hijo(s) estudiante(s) del Gimnasio Superior Empresarial.
- El descuento aplica a los dos estudiantes durante su permanencia en el Programa, manteniendo la condición de matrícula vigente para las dos personas. Los descuentos no son acumulables.

Para funcionarios de la Corporación Gimnasio Superior o sus hijos, aplican los descuentos establecidos por la institución en su política salarial y beneficios a empleados.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En coherencia con los parámetros definidos en el presente reglamento, el régimen disciplinario contemplado en el presente numeral se encuentra orientado a la prevención, corrección y sanción de conductas contrarias a la sana convivencia institucional, ocurridas en el marco del desarrollo de los programas institucionales.

7.1 Faltas

Se consideran faltas, el incumplimiento de los deberes u obligaciones señalados en este reglamento, o las que se consideren inapropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución ni de la Ley. Las faltas se clasifican en tres clases: Leves, Graves y Gravísimas.

7.1.1 Faltas Leves:

1. Incumplir las conciliaciones y/o compromisos realizados con directivos y docentes.
2. Fomentar el desorden afectando el buen desarrollo de las actividades escolares.
3. Uso de equipos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades.
4. Incumplir con actividades académicas y materiales de clase.
5. Consumir alimentos y/o bebidas en horas y lugares no determinados para ello.
6. Deteriorar el medio ambiente arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos y muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
7. La organización, sin autorización, de actividades como rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro.
8. El abuso de las pertenencias de los demás compañeros.
9. Agresión gestual: degrada, humilla y atemoriza o descalifica a otras personas con gestos.
10. Manifestaciones de cariño inmoderadas hacia compañeros o compañeras dentro de la institución.

7.1.2 Faltas Graves:

1. Participar en peleas al interior de la institución.
2. La falta de respeto a los funcionarios de la Institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades institucionales correspondientes.
3. Cometer fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos.
4. La suplantación del acudiente y/o padres de familia.
5. El daño de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos de la institución.
6. El encubrimiento a los compañeros en la ocurrencia de faltas graves o gravísimas.

7. La incitación o participación en juegos en los que se ponga en peligro la integridad de sí mismo, de los participantes o de quienes estén a su alrededor.
8. Reincidencia hasta en dos faltas leves.

7.1.3 Faltas Gravísimas:

1. Desacato a la Constitución Colombiana y a la ley cuando perjudiquen a la institución o a sus miembros, así como desacato a las normas estatutarias y reglamentarias del IGS.
2. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
3. Plagiar cualquier tipo de información o documento propiedad de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. El tráfico, porte y uso de armas de fuego y/o corto-punzantes o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para atentar contra las personas o los bienes.
5. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas y bajo los efectos del alcohol.
6. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas o alucinógenas en la institución.
7. El porte y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos en la institución.
8. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución.
9. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
10. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
11. La utilización del nombre del instituto, para realizar actividades personales que perjudiquen la imagen, el prestigio y buen nombre de la Institución.
12. Reincidencia hasta en dos faltas graves.

7.2 Procedimiento Disciplinario

7.2.1 Procedimiento para Faltas Leves:

- Se invita por parte del docente o coordinador conocedor de la situación, a la reflexión acerca de la situación observada y motivarle para el cambio (mediación), estableciendo acuerdos para mejorar su comportamiento.
- Si el estudiante no cumple los acuerdos para mejorar su comportamiento, el Docente o Coordinador de Programa (quien intervenga la situación) realizará la tipificación y registro de la Falta, describiendo los hechos específicos y estableciendo con el estudiante los nuevos compromisos en el Registro de Desempeño Comportamental. Cuando el estudiante sea menor de edad, el Docente o Coordinador del Programa (quien intervenga la situación) informará por escrito al acudiente la situación y los compromisos adquiridos con el estudiante.

7.2.2 Procedimiento para Faltas Graves y Faltas Gravísimas:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y adoptar medidas de protección para los involucrados, actuación

de la cual se dejará constancia en el Registro de Desempeño Comportamental por parte del docente y/o la coordinación del programa (quien haya conocido u observado la situación).

- El Coordinador del Programa tipificará la falta dentro del Registro de Desempeño Comportamental y citará en un término máximo de dos días hábiles al estudiante y su Representante Legal (cuando corresponda a un menor de edad) para informar la situación y la realizar los descargos escritos al estudiante. En caso de que el Representante Legal no se presente, se enviará la notificación por correo certificado, surtiendo así el proceso de Notificación; si aún notificado el Representante Legal no se presenta, Rectoría remitirá el caso a las autoridades competentes. Para continuar con el proceso institucional, Rectoría asignará una Psicóloga para que asista a la presentación de descargos del menor.
- El estudiante contará con un término máximo de dos días hábiles posterior a sus descargos para presentar las pruebas de su defensa. El estudiante renunciará a este, cuando en los descargos acepte su responsabilidad frente a la falta.
- En Consejo Académico y de Convivencia se analizarán las pruebas de la situación intervenida y determinan la sanción o decisión correspondiente.
- La Coordinación del Programa notificará al estudiante o su representante legal (para menores de edad) la decisión tomada, en un término máximo de dos días hábiles posteriores a la reunión del Consejo Académico y de Convivencia levantando acta en donde se consignan las sanciones, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad. En caso de no presentarse en el plazo previsto, se enviará la notificación por correo certificado, surtiendo así el proceso de Notificación.
- Las sanciones se notificarán por la Coordinación del Programa a las instancias institucionales que correspondan (cuando sea necesaria la ejecución de procedimientos administrativos).
- El estudiante contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para presentar recursos de ley (reposición o apelación).

7.3 Circunstancias Atenuantes y Agravantes

7.3.1 Atenuantes

Son circunstancias atenuantes de las faltas las siguientes:

- La confesión personal y voluntaria.
- El compromiso de cambio y de resarcir la falta.
- El buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad anterior.
- El haber actuado para defender los derechos personales o comunitarios.
- El haber sido inducido a cometer la falta.
- Contribuir en el desarrollo de la investigación a través de testimonios o aportes de pruebas.

7.3.2 Agravantes

Son circunstancias agravantes de las faltas las siguientes:

- El daño que el hecho produzca en otros miembros de la comunidad.
- El influir en otros a cometer la falta.
- Antecedentes de incumplimiento de compromisos disciplinarios adquiridos en la comisión de la falta.

- Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Haber cometido la falta habiendo sido avisado.
- Cuando es utilizada la mentira.
- Haber preparado premeditadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- Interferencia o desviación de la investigación.
- Chantaje o amenaza.
- Incumplimiento de sus compromisos académicos de forma reiterada.
- No contar la falta en el primer día de la investigación.

7.4 Sanciones

Son acciones preventivas o correctivas orientadas a mejorar las conductas estudiantiles, que afectan la sana convivencia institucional. De acuerdo a la gravedad de la falta, y cumpliendo el debido proceso disciplinario, las instancias correspondientes podrán imponer a los estudiantes las siguientes sanciones, entre otras:

Faltas Leves:

- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica.
- Realizar cartelera y/o charlas de reflexión.
- Retiro de una clase, actividad o examen.

Faltas Graves:

- Anulación de una evaluación, quiz o cualquier otra actividad de clase evaluada.
- Suspensión temporal de clases.
- Pago del valor para arreglo de daños ocasionados a los bienes u otros elementos institucionales o de terceros afectados.
- Cancelación de la matrícula.

Faltas Gravísimas:

- Cancelación de la matrícula.
- Suspensión al derecho de optar por el certificado.
- Pérdida de derecho para matricularse en cualquier programa ofrecido por el Instituto.
- Declaración de nulidad total o parcial de los estudios realizados cuando se comprueba fraude.
- Pago del valor para arreglo de daños ocasionados a los bienes u otros elementos institucionales o de terceros afectados.

PARÁGRAFO. Los directivos, docentes u otro funcionario del Instituto Gimnasio Superior, no podrá imponer sanciones que conlleven a maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

PARÁGRAFO. Toda decisión quedará en firme tres (3) días hábiles después de notificada cuando careciere de recursos, cuando estos ya hayan sido resueltos, o cuando se venzan los términos sin interponer los correspondientes por parte del interesado.

7.5 Recursos de Reposición y Apelación

7.5.1 De Reposición

El estudiante investigado o el acudiente podrán interponer por escrito en primera instancia el recurso de reposición dentro de los dos (2) hábiles días siguientes a la notificación, expresando las razones que lo sustentan. En caso contrario se declara desierto. El recurso de reposición procede únicamente contra la negación de solicitud de pruebas al investigado y contra el fallo de única instancia y se tramita ante la persona u organismo que impuso el correctivo, quienes contarán hasta con cinco (5) días hábiles para resolver.

Una vez resuelto el recurso interpuesto ante el Consejo Académico y de Convivencia, la respuesta se dará mediante resolución que emite y firma Rectoría basada en el acta de Consejo Académico y de Convivencia.

7.5.2 De Apelación

Tiene por objeto que el ente superior estudie la determinación decidida en la providencia de primer grado. El recurso de apelación procede contra las siguientes decisiones: la que niega la práctica de las pruebas solicitadas en los descargos y etapa probatoria, y fallo de primera instancia. El estudiante o acudiente podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo, que es la segunda en autoridad a la instancia que impuso la sanción. El tiempo para hacer uso de este recurso es de dos (2) días hábiles a partir de la notificación.

El Consejo Directivo en respuesta del recurso de apelación podrá:

- Ratificar la determinación del Consejo Académico y de Convivencia.
- Modificar parcial o totalmente la determinación del Consejo Académico y de Convivencia.
- Revocar la determinación del Consejo Académico y de Convivencia.

El Consejo Directivo o segunda instancia contará hasta con cinco (5) días hábiles para dar respuesta, la cual será mediante resolución que emite y firma la Rectoría como representante legal, basada en el acta o en el acuerdo del Consejo Directivo.

8. INSTANCIAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

El Instituto Gimnasio Superior cuenta con dos instancias para la gestión académica y de convivencia: Consejo Directivo y Consejo Académico y de Convivencia.

8.1 Consejo Directivo

8.1.1 Integrantes

- Rector, quien lo preside y convocará ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Coordinador Académico y de Convivencia.

- Dos Representante de los Docentes; deben corresponder a programas diferentes cuando la oferta educativa lo permita; estos serán elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- Un Representante de los Estudiantes (de programas técnicos laborales)
- Un Representante del Sector Productivo
- Un Representante de los Egresados (aplicará a partir de la primera promoción de egresados de programas técnicos laborales)

8.1.2 Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación de PEI, del currículo y del plan de estudios, y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente reglamento.
- Darse su propio reglamento.
- Sesionar y tomar decisiones. Aprobar las medidas en beneficio de toda la comunidad educativa con la presencia de quórum de sus miembros (correspondiente a la mayoría de sus integrantes).

8.2 Consejo Académico y de Convivencia

8.2.1 Integrantes

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador Académico y de Convivencia quien lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- El Coordinador de cada uno de los programas de formación académica y laboral del Instituto.

8.2.2 Funciones

- Servir de órgano consultor de Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento de diseño curricular institucional.
- Presentar proyectos que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Sesionar y tomar decisiones. Aprobar las medidas en beneficio de toda la comunidad educativa con la presencia de quórum de sus miembros (correspondiente a la mayoría de sus integrantes).

9. DOCENTES

9.1 Perfil del Docente

El perfil del docente del INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, está enmarcado dentro de los lineamientos de la legislación para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la filosofía y objetivos institucionales. El perfil se encuentra establecido en el Manual de Descripción de Cargos y se estructura en competencias de Educación, Formación, Experiencia y Habilidades:

PERFIL PARA DOCENTES QUE NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL PROGRAMA DE INGLÉS:

Educación:

- Título de Técnico, Tecnólogo, Licenciado o Profesional en áreas afines a la asignatura a asesorar.

Formación:

- Competencias pedagógicas certificadas por título de diplomados y/o postgrado; certificaciones de cursos de entrenamiento formales y no formales. Se valida por experiencia docente mínima de 2 años en el sector educativo.
- Actualización tecnológica como herramienta pedagógica; avalada por el departamento CDAT de la institución o por constancia de curso.

Experiencia:

- Un año como docente en asignaturas relacionadas con el programa académico.

Habilidades:

- Orientación a la excelencia.
- Inteligencia emocional.
- Conciencia organizacional.
- Destreza organizativa.

- Capacidad de liderazgo.
- Creatividad.
- Capacidad para trabajar en equipo.

PERFIL PARA DOCENTES DEL PROGRAMA DE INGLÉS:

Educación:

- Título de licenciado en idiomas o título profesional. Si no tiene estudios universitarios o cuenta con estudios parciales, se homologará por experiencia.

Formación:

- Certificación en el dominio del idioma inglés con clasificación de nivel bajo el Marco Común Europeo. (El docente debe poseer un nivel superior al que enseñará).
- Para profesionales no licenciados en idiomas: Certificado de conocimientos de pedagogía en idiomas o cursos de entrenamiento en enseñanza de idiomas.

Experiencia:

- Un año de experiencia como docente en la enseñanza del idioma inglés.
- Para no universitarios o con estudios parciales: Experiencia docente comprobada mínimo dos años, adicional a certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas.

Habilidades:

- Orientación a la excelencia.
- Inteligencia emocional.
- Conciencia organizacional.
- Destreza organizativa.
- Capacidad de liderazgo.
- Creatividad
- Capacidad para trabajar en equipo.

9.2 Funciones del Docente

- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y mejorar el cumplimiento y desempeño de la programación académica relacionada con las asignaturas a su cargo.
- Implementar el Sistema de Evaluación para monitorear el desempeño del estudiante y reportar oportunamente sus resultados.
- Elaborar y actualizar los planes académicos, proyectos y demás actividades relacionadas con su programa.
- Elaborar el material didáctico requerido para el desarrollo de las clases.
- Hacer uso efectivo de las TIC en el proceso de enseñanza.
- Dirigir y orientar las actividades de su asignatura.
- Participar activamente en la evaluación institucional.
- Participar en comités que se ejecuten para intervenir casos de estudiantes.

- Participar en la programación y ejecución de actividades pedagógicas complementarias y especiales cuando se requiera.
- Diseñar y ejecutar las actividades necesarias para suministrar al estudiante herramientas que mejoren su desempeño en la asignatura.
- Participar en la ejecución de la inducción de los estudiantes del IGS.
- Reportar oportunamente los daños que se presenten en el aula de clase.
- Fomentar con los estudiantes la apropiación del reglamento del IGS.
- Controlar y reportar diariamente la asistencia de los estudiantes.
- Mantener actualizado el Registro de Desempeño Comportamental del estudiante en el seguimiento correspondiente a su asignatura.
- Realizar atención a estudiantes o padres de familia en el horario establecido.
- Cumplir la jornada laboral asignada.
- Cumplir con la asignación académica otorgada.
- Dar cumplimiento al horario establecido para el inicio y finalización de las clases.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas y demás propuestas por la Institución.
- Vincularse y participar activamente en los grupos de apoyo establecidos como mecanismos de participación en los diferentes ámbitos institucionales, tales como: comité de convivencia laboral, brigada de emergencia, COPASST, entre otros relacionados.
- Apoyar la logística de los eventos institucionales.
- Apoyar el proceso de matrícula.
- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo.
- Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

PARGRAFO: el IGS es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia; el Instituto y las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Las contravenciones serán encausadas dentro del debido proceso. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza; contravenir esta norma se considera falta muy grave.

9.3 Derechos y Deberes del Docente

9.3.1 Derechos del Docente

- Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.
- Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social, y goza de los estímulos de carácter profesional y económicos que se establezcan dentro de la institución

- Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
- Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
- Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
- Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor.
- Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o ineficiencia profesional.
- Elegir y ser elegido para integrar las instancias de participación.
- Ser informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

9.3.2 Deberes del Docente

- A los docentes les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los y las estudiantes logren su desarrollo y crecimiento integral.
- Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente.
- Cumplir con las funciones asignadas a su cargo.
- Cumplir con el perfil de competencias establecido para ocupar el cargo.
- Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas o módulos a su cargo.
- Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
- Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
- Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia.
- Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular.
- Brindar a los y las estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño.
- Aplicar los lineamientos otorgados por el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Diseño Curricular y demás normas institucionales.
- Promover en los y las estudiantes la buena presentación personal.
- Estimular en los y las estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual.
- Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la institución, jornadas de formación, reuniones convocadas por las directivas del instituto.

- Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo
- Dar a los integrantes de la institución tratamiento y ejemplo formativo.

9.4 Forma de Vinculación

La forma de vinculación de los docentes será por contratación a término fijo o por prestación de servicios, de acuerdo al tiempo y forma de ejecución de la labor, según lo determine la Rectoría del IGS. El procedimiento de selección, contratación, inducción y desvinculación del personal, establece las directrices para tal fin.

9.5 Régimen Disciplinario

El Régimen Disciplinario para docentes, está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, domiciliado en Bucaramanga, Santander, y a sus disposiciones quedarán sometidos tanto la institución como sus trabajadores o empleados. El reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con el personal docente, administrativo o de los servicios, salvo estipulaciones en contrario.

10. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

10.1 Vigencia del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia estará vigente a partir del 1 de julio de 2016.

10.2 Reforma del Manual de Convivencia

El Consejo Directivo o una comisión permanente por él nombrada, hará los cambios o reformas que considere necesarias pensando siempre en el beneficio y la prosperidad del Instituto Gimnasio Superior, los estamentos o la comunidad educativa en general.